

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MARZO DE 2009.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. JUAN FRANCISCO ARTERO
PLAZA.

D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DIAZ.

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las nueve horas quince minutos del día dieciséis de Marzo de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Seguidamente el señor Alcalde preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna reclamación al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Febrero de 2009, y no existiendo reclamaciones, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Vistas las solicitudes presentadas por:

DON ANTONIO PLAZA GIL.

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

DON ANTONIO PLAZA GIL, para obras en parcela 11, polígono 29, Paraje Agüilla Salada consistentes en Majano-Gallinero con fábrica de bloque y cerramiento con postes y malla galvanizada.

DON ANTONIO PLAZA GIL, para reparación de baño, cocina y terrazas en vivienda sita en calle Miguel Solves, 17 de esta Localidad.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

3.-APROBACION, SI PROCEDE, ENGANCHE AGUA EN PARAJE GUAYAR, SOLICITADO POR DON JOSE A. UBEDA MORENO.

Seguidamente se dio cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por Don José A. Úbeda Moreno, solicitando de este Ayuntamiento permiso para dotar de agua corriente una parcela de su propiedad sita en Paraje Guayar de esta Localidad.

A la vista de la documentación presentada que consta sólo de fotocopia de escritura de compra-venta de terreno , se acordó por unanimidad:

Que, presente más datos sobre la parcela, y si existe alguna construcción en la misma presente Licencia de Obras o Legalización de la construcción, así como justificar el uso del agua que solicita ; uso doméstico o para riego.

4.-APROBACION, PROYECTO OBRA MUSEO TERRERA-VENTURA A REALIZAR POR LA MANCOMUNIDAD.

Se dio cuenta de la recepción del Proyecto del Centro de Interpretación de Terrera-Ventura y el Desierto de Tabernas, proyecto que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local motivado en que en breves fechas la mancomunidad que se encargará de la ejecución de dicho Proyecto se reunirá para lo que necesita de la aportación de cada uno de los certificados de la aprobación efectuada por cada uno de los ayuntamientos mancomunados. Visto que el proyecto a ejecutar resulta procedente y así como se dispone de los terrenos para la ejecución de las obras también se declara a este efecto esta disponibilidad declarando así mismo el compromiso de consignar en los presupuestos ordinarios del presente año la cantidad correspondiente a la aportación municipal que al no sobrepasar la cuantía máxima establecida en la Ley de Contratos del Sector Público así como en la demás legislación concordante, es competencia propia de esta Alcaldía y por ende de la presente Junta De Gobierno Local, aprobar el gasto correspondiente a esta aportación.

En virtud de lo anterior la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Centro de Interpretación de Terrera Ventura y Desierto de Tabernas,

SEGUNDO: Aprobar así mismo el gasto correspondiente a la aportación municipal a tales obras.

TERCERO: Comunicar los presente acuerdos a la mancomunidad, a los efectos oportunos.

5.-RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

Presentada documentación de expediente para reconocimiento de la existencia de 11 naves dedicadas a la cría de ganado porcino y cría avícola y una vez comprobado que las pretendidas naves fueron construidas hace más de cinco años y la explotación ganadera a la que sirven cuenta con todos los permisos y licencias, para su completo funcionamiento, por la unanimidad de los miembros presentes se acuerda declarar la existencia de las citadas naves por no encontrarse así mismo en paraje de especial

protección ni estar incluidas en ningún expediente de disciplina urbanística por lo que puede expedirse la correspondiente certificación de Secretaría sobre tales extremos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde dio por terminado el acto siendo las diez horas treinta minutos de dicho día. De todo lo cuál como Secretario certifico.